



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 05-001-31-10-014-2021-00212-01

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, en armonía con el artículo 13 del Decreto 652 de 2001, se AVOCA el conocimiento de la presente actuación para resolver el recurso de apelación que a través de su apoderado, interpuso la señora Leidy Gómez Villa, frente a la Resolución Nro. 056 del 22 de abril de 2021, proferida por la Comisaria de Familia de la Comuna Quince -Guayabal de Medellín, en el proceso de violencia intrafamiliar que en su contra promovió el señor Yull Armando Quiroz Ferrer.

Ejecutoriado este auto, se pasa a Despacho para la decisión de instancia.

Notifíquese a las partes a través de los correos electrónicos registrados en el expediente (Decreto Legislativo Nro. 806 del 04 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**71bd0b3d8eda429a81ede6669aec362da57cb1cbc60afc6f49fe291017da
63c9**

Documento generado en 13/05/2021 12:07:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>